En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

De acuerdo con el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Por su parte la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias tiene dentro de sus funciones desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales, dentro de lo cual, se incluye la población de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos y para el caso particular, en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, aquellos que son remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

Los niños, niñas y adolescentes son el grupo poblacional entre los 0-17 años, los cuales con frecuencia son sujeto de diferentes tipos de vulneración de derechos que dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional, impidiendo su ejercicio ciudadano y el disfrute de oportunidades, quedando expuestos a la explotación, violencia, discriminación y estigmatización. La violencia física y sexual, el trabajo infantil, violencia intrafamiliar, el reclutamiento, como algunas de las situaciones que hacen que las niñas, niños y adolescentes deban ser retirados del entorno vulnerador y ser ingresados a un hogar de paso para el restablecimiento de sus derechos, tal como se describe a continuación, mediante datos extraídos de notas periodísticas y fuentes oficiales.

Según los datos del Observatorio de Salud de Cali y del Boletín Epidemiológico Consolidado (SE 44 de 2025)[1], la violencia de género e intrafamiliar continúa siendo un evento de vigilancia prioritario para la ciudad. A la semana epidemiológica 44 de 2025, se notificaron 6.232 casos acumulados, de los cuales 1.686 corresponden específicamente a violencia sexual.

Con referencia a la problemática de Trabajo Infantil, según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[2] y la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, en Cali Área Metropolitana (AM), que incluye Yumbo, la Tasa de Trabajo Infantil (TTI) pasó del 2,4

[1] Datos extraídos y procesados por la Secretaría Distrital de Salud, a partir de la información extraída del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA. Disponible en: https://sivigilaweb.ins.gov.co/Sivigila/

[2] La información recolectada se da directamente de la plataforma digital del DANE, en desarrollo a los indicadores poblacionales reportados y actualizados, disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

% en 2022 al 1,4 % en 2023 y continuó disminuyendo hasta ubicarse en 1,3 % en 2024. No obstante, para 2025 se presentó un incremento al 1,8 %.

Este comportamiento permite identificar dos momentos: entre 2022 y 2024 hubo una reducción sostenida del trabajo infantil, mientras que en 2025 se presentó un retroceso parcial. Aunque la tasa de 2025 sigue siendo inferior a la registrada en 2022, el incremento frente al año anterior es un aspecto que merece seguimiento por parte de las instituciones responsables de la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Según un reporte del presente año, del Noticiero Regional 90 Minutos[3], la presencia de Niños, Niñas y Adolescentes trabajando en calles, semáforos, parques y zonas comerciales continúa siendo una escena cotidiana en varios sectores de la ciudad, especialmente en comunas con altos índices de vulnerabilidad social como la 13, 14, 15, 20 y 21.

Frente a la problemática de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de la violencia y que sufrieron desplazamientos forzados, según el reporte de la Personería Distrital[4], en enero del presente año (2026) El censo consolidado da cuenta de una grave situación humanitaria que afecta a 422 personas, entre ellas 136 Niños, Niñas y Adolescentes, población que requiere atención inmediata, protección integral y una respuesta prioritaria por parte de las entidades del Estado.

Así mismo, en temas de reclutamiento, uso y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, entre enero y junio de 2025, la Defensoría del Pueblo[5] conoció 55 casos de reclutamiento, de los cuales 29 afectaron a niños y adolescentes, y 26 a niñas y adolescentes.

2014	Enero a diciembre	1885
2015	Enero a diciembre	2027
2016	Enero a diciembre	2553
2017	Enero a diciembre	1939
2018	Abril a diciembre	1317
2019	Marzo a diciembre	1130
2020	Mayo a diciembre	756
2021	Abril a diciembre	587
2022	Enero a diciembre	1165
2023	Enero a diciembre	1316
2024	Junio a diciembre	926
2025	Enero a diciembre	1519
2026	Febrero a octubre	1021

De acuerdo con el reporte de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, a través del Equipo de Acción Inmediata (EAI), durante 2025 desde este organismo, se registraron 23 casos relacionados con el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. Para 2026, con corte a la fecha, se reporta el mismo número de casos (23), lo que evidencia la persistencia de esta problemática en el territorio y la necesidad de mantener y fortalecer las acciones de prevención, identificación temprana y atención oportuna, así como la articulación institucional para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a estos riesgos y garantizar sus derechos.

En atención a las situaciones descritas, surgió la modalidad de atención inicial Hogar de Paso – Casa Hogar, concebida como una medida de ubicación inmediata y provisional para niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados o vulnerados. A través de esta modalidad se brinda atención integral y protección, mientras la autoridad administrativa

[3] https://90minutos.co/cali/trabajo-infantil-en-cali-una-problematica-que-exige-accion-conjunta-17-12-2025/

[4] https://personeriacali.gov.co/personeria-de-cali-finaliza-censo-de-poblacion-desplazada-proveniente-del-cauca-213-familias-victimas-de-la-violencia-fueron-atendidas/

[5] https://www.defensoria.gov.co/w/reclutamiento-en-colombia-durante-el-primer-semestre-de-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competente evalúa cada caso y define la medida de restablecimiento de derechos que resulte más adecuada, de acuerdo con el principio del interés superior del niño, niña o adolescente.

De conformidad con lo establecido en la ley, la permanencia en esta modalidad no debe superar los ocho (8) días hábiles, periodo durante el cual la autoridad competente debe definir una nueva medida de protección, ya sea mediante la ubicación en un medio institucional o el reintegro al entorno familiar. No obstante, en la práctica, este tiempo puede extenderse debido a las actuaciones que deben adelantar los comisarios o defensores de familia, según corresponda, para valorar la situación particular de cada niño, niña o adolescente y gestionar un cupo en otra modalidad de atención. Estas circunstancias pueden retrasar la definición y materialización de la medida de restablecimiento de derechos que corresponda.

En cumplimiento de esta medida de protección, la Administración Distrital ha dispuesto de manera continua la prestación del servicio de Hogares de Paso, como parte fundamental de la ruta de atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. En este sentido, se presenta a continuación el histórico de atención de las últimas vigencias, tomando como referencia el número de niños, niñas y adolescentes atendidos al cierre de los convenios de cada año, de acuerdo con las remisiones realizadas por las autoridades competentes y la rotación de los beneficiarios durante la ejecución del servicio.

Este histórico evidencia que el servicio atiende un número acumulado de beneficiarios que supera ampliamente su capacidad de alojamiento simultáneo, debido a la rotación de los niños, niñas y adolescentes durante el año. Por esta razón, para el periodo objeto de la presente proyección, se estima la atención de 120 niños, niñas y adolescentes. Esta cifra no corresponde a 120 cupos disponibles al mismo tiempo, sino al total de beneficiarios que se prevé recibir durante dicho periodo, considerando que los ocho hogares de paso cuentan con una capacidad instalada de 96 cupos simultáneos, distribuidos en 12 por cada casa hogar. En consecuencia, el ingreso y posterior egreso de algunos beneficiarios permite disponer nuevamente de los cupos de forma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rotativa para atender a otros niños, niñas y adolescentes remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo con las necesidades de protección que se presenten.

Para brindar esta atención y en respuesta a la alta demanda, el Distrito aumentó la cobertura en el año 2016 pasando de 7 a 8 Hogares de paso en la modalidad casa hogar, que continúan hasta la fecha, prestando los servicios de atención integral a Niños, Niñas y Adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, desarrollando en ellos la atención integral requerida a través de servicios de formación en actividades pedagógicas diarias, acompañamiento por profesionales del área psicosocial y de nutrición, dotación de vestuario, alimentación, aseo personal, cuidado y alojamiento en un lugar seguro, con todos los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de una casa, entre otros. Servicios que no se encuentran en el resto de la oferta institucional del Distrito.

Las cifras de atenciones a niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados o inobservados en este servicio en el Distrito de Cali, sale de la sumatoria de aquellos que han ingresado para ser atendidos cada mes, y la diferencia en las cantidades de población atendida por año, obedece al tiempo de ejecución del convenio de cada vigencia y al comportamiento de la demanda del servicio, así como a la rotación de los beneficiarios.

La modalidad de hogares de paso - casa hogar constituye la única oferta institucional de medida de ubicación inicial para el restablecimiento de derechos en el Distrito, por lo que se debe garantizar su existencia y disponibilidad, a través de un espacio de atención acogedor, seguro y formativo para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran con amenaza o vulneración de sus derechos, de forma que se puedan alejar del entorno vulnerador y brindar protección de manera inmediata y provisional.

La experiencia acumulada en los procesos de atención dirigidos a niños, niñas y adolescentes ha permitido identificar situaciones que requieren una intervención oportuna, orientada a reducir las afectaciones derivadas de la vulneración de sus derechos y a brindar una respuesta adecuada a sus necesidades.

Un ejemplo de ello es la ubicación de los hogares de paso en sectores estratégicos de la ciudad, teniendo en cuenta que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes que requieren este servicio provienen de las comunas del Distrito de Aguablanca (13, 14, 15 y 21). En estos hogares ingresan principalmente NNA mestizos, afrocolombianos e indígenas, así como población con discapacidad. Aunque esta última representa, en promedio, el 2 % de las personas atendidas, se trata en su mayoría de casos de discapacidad mental, cognitiva y neurológica, que requieren un acompañamiento especial por parte de los cuidadores, debido a las dificultades que pueden presentar para movilizarse, bañarse y realizar actividades cotidianas de autocuidado.

De igual manera, aunque en menor proporción (cerca del 2 %), se atiende población que se identifica como LGBTIQ+. También ingresan bebés y niños y niñas menores de dos años, cuya atención exige disponer de elementos e insumos específicos, como pañales, alimentación especial, biberones, cortaúñas y otros utensilios necesarios para su cuidado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo que, para dar cumplimiento al Manual Técnico Modalidad de Acogimiento Inicial para las niñas, los niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados del ICBF y su Guía Operativa del Servicio, se requiere contar con un cuidador que atienda a la población que se encuentra en el hogar de paso, pero también disponer de otra persona que pueda brindar apoyo para los casos en que se requiera un cuidado especial o acompañamiento médico, esto con el fin de prevenir riesgos y garantizar una atención integral.

Así mismo, en el marco del ejercicio de corresponsabilidad, suscribir un convenio de asociación favorece el proceso de atención integral de los niños, niñas y adolescentes, en la medida en que los aportes de la entidad sin ánimo de lucro complementan los recursos dispuestos por el Distrito y contribuyen al desarrollo de los servicios requeridos. Estos aportes, debidamente identificados y respaldados con los respectivos soportes de ejecución, permiten fortalecer la prestación del servicio, a través del uso de recursos adicionales que aporta el operador. Lo anterior, bajo la premisa de que, cuando así se determine, se debe separar a esta población de los entornos amenazantes o vulneradores, para prevenir la continuidad del daño y brindar una atención integral de calidad que garantice sus derechos, máxime teniendo en cuenta que la población titular de esta medida son niños, niñas y adolescentes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, de cero (0) hasta antes de cumplir los 18 años de edad, remitidos por la autoridad competente.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y en desarrollo de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social, desde el punto de vista de la misión y en virtud de su gestión, reconoce la imperiosa necesidad de adelantar acciones encaminadas a la promoción, protección y garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad a quienes se les inicia proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para lo cual formuló el proyecto que responde a lo trazado desde lo normativo, así como a las necesidades identificadas en el territorio, que tiene como propósito proveer protección y atención integral a los niños, niñas y adolescentes a través de las diferentes actividades contempladas en este proyecto.

De igual manera, este proceso busca articular acciones con instituciones que cuenten con la capacidad de atención integral establecida por el ICBF de cara a la Resolución 4770 de 2026 Manual Técnico Modalidad de Acogimiento Inicial para las niñas, los niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, su guía operativa del servicio, así como las normas conexas, en cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de infraestructura adecuada, personal, dotación y experiencia para cumplir con estas competencias y funciones en favor de la población de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados; con capacidad de complementar y fortalecer la atención que se lleva a cabo desde la Secretaría de Bienestar Social en la ruta de atención inicial para el restablecimiento de derechos de este grupo poblacional en el Distrito de Santiago de Cali, requiriendo para ello, de un asociado idóneo que cuente con capacidad instalada provista de espacios adecuados y autorizados para la prestación de esta medida de protección para la población de infancia y adolescencia, al tiempo que garantice el cubrimiento de las necesidades de dotación, alimentación, transporte, alimentación y otras descritas en la ley y el presente documento, para de esta manera restituir de manera integral las necesidades de Niños, Niñas y Adolescentes con derechos vulnerados o amenazados, bajo la modalidad de Hogar de Paso, en la submodalidad de Casa Hogar, para lo cual se hace necesario contar con un asociado que cumpla con los requisitos de ley, experiencia e idoneidad en el tema objeto del convenio, así como con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	personal humano necesario y suficiente, que esté en capacidad de poder desarrollar las diferentes actividades que se desprenden del objeto del convenio de asociación. Dado lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali está interesado en aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades que le garanticen la atención integral, inicial a los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados o en riesgo, bajo la modalidad de hogar de paso, siendo necesario suscribir el siguiente convenio.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE HOGARES DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, QUE SEAN REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SANTIAGO DE CALI”- BP-26005412.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	La descripción detallada se encuentra en el Anexo técnico
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20814
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución del convenio corresponderá al Distrito Especial de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO:

1. **Brindar alojamiento provisional a niños, niñas y adolescentes en hogares de paso** durante toda la duración del convenio. Alquiler de casas para el funcionamiento de 8 hogares de paso en diferentes puntos de la ciudad con los servicios públicos y de comunicaciones requeridos para el funcionamiento de una vivienda y para la atención 24 horas de los niños, niñas y adolescentes. Mantenimiento permanente y reposición de enseres básicos de casa.

Se deberá entender que el alojamiento de hogares de paso en la modalidad de casa hogar corresponde en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños o niñas menores de un año y los 7 cupos restantes, niños y niñas de 1 a 5 años, el asociado deberá cumplir con los aspectos

administrativos y dotación básica de los espacios, de conformidad con los criterios preestablecidos por el ICBF y deberá contar con la respectiva licencia de funcionamiento vigente para cada una de las casas.

También deberá aportar los contratos de arrendamiento de cada una de las casas, así como la renovación vigente (de ser el caso) para el año en el cual se prestará el servicio de hogares de paso.

Deberá ubicar a los niños, niñas y adolescentes en dormitorios que ofrezcan condiciones dignas e instalaciones adecuadas que brinden seguridad, óptimas condiciones de higiene y ventilación. Las instalaciones deben contar con señalización de evacuación, señalización de cada espacio y extintor.

En cada casa hogar se debe garantizar la dotación y utensilios requeridos para el alojamiento y alimentación de los Niños, Niñas y Adolescentes, tales como: camas con tablado, colchonetas, protector de colchón, juegos de camas, cobijas y almohadas, menaje de cocina, ollas, platos y vasos, cubiertos, nevera, estufa, lavadora, comedor, muebles de sala, muebles de oficina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Niños, Niñas y Adolescentes se ubicarán en las casas de acuerdo al ciclo vital; sin separar los grupos de hermanos, a menos que la autoridad competente así lo determine.

2. **Brindar Alimentación balanceada diaria durante toda la duración del convenio**, a los niños, niñas y adolescentes siguiendo minuta patrón establecida por el ICBF para los servicios de protección. Conforme a los criterios definidos por dicha entidad, cada niño, niña y adolescente que ingresa al hogar de paso tiene derecho a tres comidas diarias: desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios. La capacidad para atender en cuanto a alimentación obedece de igual manera a la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se pueden albergar en cada hogar, es decir, 12 raciones de cada comida diaria, para lo cual deberá proveerse los insumos suficientes y necesarios para cubrir la demanda de los cupos de cada hogar en el lapso de duración del convenio.

Deberá conformar para cada día un menú de acuerdo a la edad, estandarizándolo para todos los hogares de paso, así como suministro de teteros para niños y niñas menores de 1 año.

3. Realizar una (1) entrega de vestuario a los niños, niñas y adolescentes durante el plazo de ejecución del convenio. Cada Kit de vestuario se compone de: camisetas o blusa, pantalones o sudadera, panty o calzoncillo, formador o brasier, tenis o zapatos, chancletas, pijama y toalla, conforme a las especificaciones técnicas definidas en este anexo técnico.

La dotación está estimada para el total de niños, niñas y adolescentes que se espera atender en el período de duración del convenio. Las características técnicas de los elementos que componen la dotación, así como el tallaje y cantidades se encuentran definidos en el Manual operativo de modalidades del ICBF y plasmados en este anexo técnico. Siendo el estimado 120 niños, niñas y adolescentes.

En este punto se deberá tener en cuenta que, de conformidad con los lineamientos del ICBF, los elementos de dotación determinados se deben proporcionar en las cantidades mínimas dispuestas por el Instituto, las cuales se deberán suministrar en las periodicidades determinadas por el mismo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

teniendo en cuenta que la ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla del niño, niña o adolescente1, y debe llevársela cuando egrese de la modalidad.

La dotación debe entregarse al momento de ingreso, sin embargo, el operador debe asegurar que el niño, niña y adolescente, cuente permanentemente con la dotación personal establecida. Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal.

Así las cosas, el manual operativo modalidades y servicio para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, (Resolución No. 4770 del 4 de agosto de 2026 Manual Técnico Modalidad de Acogimiento Inicial para las niñas, los niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados), define
Dotación para centros de emergencia y hogar de paso:

Se entrega por una sola vez, un paquete que contenga:

Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa	2
Pantalón o sudadera	2
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal.	1
Chancletas	1

Los elementos anteriormente mencionados deben tener las siguientes

características: Camiseta, camisa 100% algodón color blanco

Blusa 100% algodón colores variados Sudadera 100% polyester
Pijamas mujer 75% algodón y 25% spandex Pijamas hombre 75% algodón y 25% polyester

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Medias 95% polyester y 5 % spandex
Brasier o formador 93 % microfibra y 7 % lycra Pantys o calzoncillos 93% algodón y 7 % lycra Toallas
93% algodón y 7 % polyester
Tenis o zapatos
Chancletas de plástico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSUMOS PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIARIAS

4. **Proporcionar material pedagógico y lúdico para las actividades pedagógica con los niños, niñas y adolescentes** en los hogares de paso, siendo estos un recurso de

apoyo que facilita las prácticas de sus destrezas y habilidades en los hogares de paso. Dicho material debe tener las siguientes características:

1/8 de cartulina colores surtidos (paquetes X 10 UND 150gr)
Colores (caja x 12 colores largos, punta gruesa, redondos o triangulares colores surtidos)
Marcadores permanentes colores variados - con punta biselada, formula no tóxica
Lápiz negro, No 2 HB
Marcadores borrables (4 colores básicos: azul, rojo, negro y verde) Papel silueta pliego de colores vivos y variados.
Plastilina de colores bloques de 55 grs paquete x 6
Resma de papel Bond de 75 gr tamaño carta para impresora Resma de papel Bond de 75 gr tamaño oficio para impresora
Cartulina legajadora amarilla, especial para archivo. Material en cartón especial de alta resistencia de 170g/m2
Caja Para Archivo Inactivo 35 - 12 / Minerva X 5
Unidades Cartón paja en 1/8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cartulina en pliegos 150gr 70x100cm, en colores pastel Cinta transparente adhesiva de 48x50mts
Silicona en barra gruesa para uso en pistola Silicona liquidax 30ml
Fommy pliegos 70 x 100cm colores surtidos
Ganchos legajadores, material plástico, capacidad 250 hojas, plásticos anti cortantes, para archivo
Hilo encerado x 100grs (cuerda de nylon cubierto con cera) Mostacilla paquete de diferentes colores x 50 grs
Nylon rígido de 0.30 mm en rollo de 100 metros Pliegos de papel Kraft 70 X 100 cm de 60 gr Papel periódico pliegos 70 X 100 CM
Sobres de manila carta y oficio
Vinilo Adhesivo tipo contact Transparente De 3mts X 45cm Cartulina negra en pliego
Paquetes de bombas colores surtidos R12 x 50unds
Papel celofán en pliegos 70 x 100 cm aprox. Colores variados Papel crepé pliegos x unidad
Cinta de papel 30 Mm, Rollo X 50 Yardas Cinta de enmascarar de 2" (48 x 40)
Juguetes de medios de transporte y de imitar oficios (carros, volquetas, aviones, vajillas, ollas, herramientas de construcción, otros) (paquete)
Juegos de armar (bloques de encajar, grandes y pequeños rompecabezas, etc.) Juguetes para desempeñar roles (muñecos de caucho, trapo y peluche) Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros).
Juguetes Deportivos (pelotas, raquetas de ping - pong, balones de fútbol, básquetbol, voleibol, balones suaves, otros)
Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)
Elementos de estimulación: (rollos de espuma, títeres, pelotas de espuma, sonajeros, láminas, muñecos con pito, figuras en espuma o caucho, otros).

Las cantidades de los materiales se encuentran descritas en la cadena de valor del proyecto.

A cada casa hogar se distribuye el material para uso común, de acuerdo a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

edad de los niños, niñas y adolescentes y a los detalles del presupuesto del proyecto. Esta distribución debe evidenciarse en los informes que el asociado presente con soportes de solicitud por hogar y obedecer a las cantidades contempladas en la cadena de valor.

5. Proporcionar elementos de higiene y aseo personal a los niños, niñas y adolescentes durante su estadía.

El operador debe asegurar que los niños, niñas y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que los niños, las niñas y adolescentes cuenten con la dotación de higiene y aseo personal requerido, teniendo en cuenta los lineamientos del ICBF en el manual operativo modalidades y servicio para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, (Resolución No. 4770 del 4 de agosto de 2026 Manual Técnico Modalidad de Acogimiento Inicial para las niñas, los niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados).

Dotación de higiene y aseo personal

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis tarro mediano, cepillo dental de cerdas suaves para iniciación del cepillado, peinilla o cepillo de cabello de cerdas suaves.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo tarro grande antialérgica, bloqueador solar mediano, champú de fragancia neutral para niñas y niños, crema dental tubo grande, papel higiénico doble hoja acolchado, talco para pies tamaño grande, pañitos húmedos paquete x 75, jabón líquido para el cuerpo tarro grande y jabón líquido para manos antibacterial grande.
Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Elementos de uso personal	Cepillo dental cerdas suaves, peinilla o cepillo para cabello, toallas higiénicas paquete x 10
Elementos de uso común	Crema tamaño grande para manos y cuerpo, bloqueador solar mediano, champú de fragancia neutral para niñas y niños, crema dental tubo grande, seda dental, papel higiénico doble hoja acolchado, cepillo y betún para limpieza de zapatos, pañitos húmedos paquete x 75, jabón líquido para el cuerpo tarro grande y jabón líquido para manos antibacterial grande.
Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades)
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo tarro grande, bloqueador solar tarro mediano, champú tarro grande fragancia neutral, crema dental tubo grande, seda dental, papel higiénico doble hoja acolchado, talco para pies tarro grande, cepillo y betún para limpieza de zapatos, jabón líquido para el cuerpo tarro grande y jabón líquido para manos antibacterial grande.

Adicionalmente se deberá proveer, para uso personal, de máquinas de afeitar para aquellos adolescentes que así lo requieran. Estas serán utilizadas bajo supervisión del personal de los hogares y entregadas a los mismos inmediatamente después de su uso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Las cantidades de los elementos de higiene y aseo personal, se encuentran descritos en la cadena de valor del proyecto. Aquellas que son de uso personal deberá garantizarse que cada niño, niña o adolescente tenga cada uno de los elementos definidos. Los de uso común, serán manejados por el personal a cargo en cada casa quien los proveerá a todos y todas. La dotación de higiene y aseo personal de los niños, niñas y adolescentes debe ser distribuida a cada casa hogar de acuerdo a la edad de los niños, niñas y adolescentes y a los detalles del presupuesto del proyecto. Esta distribución debe evidenciarse en los informes que el asociado presente con soportes de solicitud por hogar y obedecer a las cantidades contempladas en la cadena de valor.

6. **Proporcionar transporte a los niños, niñas y adolescentes para cumplir con las necesidades de traslado para atención en salud y autoridades competentes**, en los dos vehículos dispuestos para ello, de acuerdo a lo definido en este anexo técnico y en la cadena de valor del proyecto. De contratarse con un tercero, el asociado deberá aportar el contrato y garantizar que el mismo contemple todos los aspectos relacionados con el servicio, que se mencionan a continuación.

Sin perjuicio de las directrices y lineamientos que puedan ser impartidas a futuro por el ICBF, se entenderá por transporte la garantía de vehículos (propios o que se contraten con terceros), con sus respectivos mantenimientos, gasolina, peajes y conductor, que el asociado deberá brindar para cumplir con las necesidades de traslado de los niños, niñas y adolescentes para atención en salud, movilización ante autoridades competentes o cualquier situación que implique desplazamiento por fuera del hogar de paso y que se encuentre enmarcada dentro de las actividades del convenio. Para estos efectos, los vehículos (propios o contratados con terceros) que disponga el asociado para este fin, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos por las autoridades competentes, para el transporte de pasajeros, así como con contar con las licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El asociado también deberá garantizar que estos vehículos (propios o contratados con terceros) cuenten con aseguramientos como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las niños, niñas y adolescentes, en el marco del convenio de asociación. En el evento que este servicio se contrate con un tercero, éste deberá garantizar la prestación del servicio completa, incluyendo el cumplimiento de todas las condiciones descritas anteriormente.

Adicionalmente, para este tipo de actividades, el asociado deberá garantizar el personal necesario y especializado, para el acompañamiento que permita atender las necesidades que puedan tener los niños, niñas y adolescentes durante estos desplazamientos, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del hogar de paso y deberán diligenciarse planillas en las que se especifique el traslado con fecha, hora, origen y destino, actividad, nombre del beneficiario y del acompañante.

7. Brindar protección, cuidado, orientación psicosocial y atención integral a los Niños, Niñas y Adolescentes las 24 horas en los hogares de paso.

El personal de atención debe dar cumplimiento a los tiempos, protocolos y procedimientos de atención, de acuerdo con el manual operativo modalidades y servicio para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, (Resolución No. No 4770 del 4 de agosto de 2026) del ICBF. Debe diligenciar los registros y formatos definidos para el proceso de atención, así como debe enviar las notificaciones de los casos excedidos de tiempo a las autoridades competentes que les corresponde cada caso.

Funciones del personal de atención directa a los niños, niñas y adolescentes (que para el caso son los formadores diurnos y nocturnos, profesionales psicosociales, nutricionistas y auxiliares de enfermería:

-El personal debe generar espacios formativos, lúdicos, pedagógicos y de integración en la rutina diaria, que aporten al auto reconocimiento de los derechos y la adquisición de habilidades y destrezas que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de pautas de convivencia pacífica, la apropiación de valores, actitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismos; la resolución pacífica de conflictos y autonomía. Esto a través de actividades artísticas, lúdicas, deportivas y/o recreativas que permitan la adecuada ocupación del tiempo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital; permitir la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Todo lo anterior, de acuerdo al "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
(Resolución No. 4770 del 4 de agosto de 2026 Manual Técnico Modalidad de Acogimiento Inicial para las niñas, los niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados).

-Realizar valoración inicial por psicología, trabajo social y evaluación preliminar en nutrición, a todos los Niños, Niñas y Adolescentes, dentro de los primeros días de su ingreso al hogar de paso.

- Realizar acompañamiento u orientación psicosocial a los beneficiarios.

- El personal de servicios generales son los encargados del aseo de las casas, así como de la preparación de los alimentos diarios, para lo cual deben contar con carnet vigente de manipulación de alimentos.

- Adicionalmente, este personal mínimo, tiene la responsabilidad de diligenciar, de acuerdo al cargo desempeñado, registros definidos en la operación como son: ingreso al hogar, entrega de alimentos, de dotación (como vestuario, elementos de higiene), reporte de actividades diarias, de atenciones psicosociales y los reportes administrativos que dan cuenta de la prestación del servicio como la matriz de atenciones, solicitud de suministros para los hogares, entre otros, que tenga definidos el operador del servicio o que se soliciten desde la supervisión y que se constituyen en soporte de la atención integral brindada a los beneficiarios.

De llegar a requerirse cambio en el personal mínimo requerido, el asociado deberá informar a la supervisión del contrato y presentar para aprobación la nueva hoja de vida que se propone para reemplazar la vacante, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos de formación académica, experiencia, funciones y tiempo de dedicación.

8. Brindar atención en salud complementaria a los niños, niñas y adolescentes en los hogares de paso.

ATENCIÓN EN SALUD COMPLEMENTARIA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta atención se debe dar en los siguientes términos:

- Brindar asistencia de emergencias médicas domiciliarias oportunas a los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES que se encuentren dentro de los Hogares de paso, a través de un servicio de emergencias médicas domiciliarias debidamente habilitado, durante la vigencia de todo el contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta la finalización del contrato. Este servicio de Emergencias Médicas Domiciliarias será para todos los hogares de paso 24/7 cuando se presenten situaciones de máxima prioridad como accidentes,

enfermedades o dolencias agudas.

- Suministrar medicamentos y/o complementos nutricionales que no estén cubiertos por el PBS , para los niños, niñas y adolescentes que sean formulados por sus necesidades de salud.

Suplementos y/o complementos nutricionales como vitaminas, minerales, fibras que sean no POS para los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES que lo requieran para su desarrollo nutricional

COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR POR EL ASOCIADO CON EL APORTE DE LA ESAL:

1. El asociado deberá garantizar los insumos necesarios para el cumplimiento de las directrices correspondientes a la gestión documental del proceso de atención integral.
2. Proveer los siguientes insumos requeridos para garantizar las condiciones de higiene en los espacios y elementos dispuestos al servicio de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios

• ELEMENTOS DE ASEO, USO PERSONAL Y BIOSEGURIDAD DE LAS 8 SEDES
• DOTACIÓN PARA BEBÉS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

• ACTIVIDADES LÚDICO-PEDAGÓGICAS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES O FAMILIAS DE CONMEMORACIÓN DE FECHAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ESPECIALES • APOYO PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN EN HOGARES DE PASO DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se remite ficha EBI y cadena de valor correspondiente al proyecto: BP26005412 “SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No __X_____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

MATEO CARDONA HURTADO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Poblaciones y Etnias

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

PAULA ANDREA TIMANA
Contratista

ROL TÉCNICO

ADRIANA AFANADOR LOPEZ
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL JURÍDICO



MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ
Contratista

Proyectó: Adriana Afanador Lopez- Contratista Revisó: Maria del Mar Sánchez Lemos- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.